DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.368 | Martes 4 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2196454

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 29 de abril de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 49.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. La ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto ley Nº 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley Nº 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse les sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo Nº 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la Ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica; el decreto Nº 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo Nº 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, y las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la Ley Nº 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, el día 4 de mayo de 2022, se realizará, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la reunión de alto nivel Preparatoria de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por ONU-Mujeres.

3. Que, la referida reunión tiene como objetivo avanzar en los preparativos de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en sus aspectos organizativos y en afianzar el equipo de trabajo que estará a cargo de dicha organización,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

instancia de trabajo que contará con la participación de autoridades de la República Argentina y representantes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

4. Que, acorde con lo anterior, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Genero, considerando la importancia estratégica que reviste la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, ha designado a la señora Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género para que participe en representación de esta Cartera en la referida reunión de alto nivel preparatoria de la antedicha conferencia, propendiendo de este modo al afianzamiento de los equipos de trabajo que formarán parte de su organización.

5. Que, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 4 de mayo de 2022 y finalizará el 4 de mayo de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y el regreso a Santiago de Chile.

6. Que, los costos asociados a pasaje aéreo serán financiados por ONU-Mujeres.

7. Que, asimismo, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género asumirá el financiamiento de los gastos relacionados a viáticos de alimentación, almuerzo y cena, y un monto de US$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir.

8. Que, considerando la relevancia que tiene para el interés público la participación de la Sra. Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género en la actividad que se llevará a efecto el día 4 de mayo de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina,

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Luz Vidal Huiriqueo, cédula de identidad Nº 12.711.058-1, directivo, grado Cº EUS y en el marco de actividades estrictamente oficiales con ocasión de la reunión de alto nivel Preparatoria de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 4 de mayo de 2022.

Déjase constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la presente comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Impútese el gasto que demande la comisión, objeto del presente decreto, a la Partida 27, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 004, Sub-asignación 007, por concepto de viáticos (alimentación) por un monto total de USD 184,66 (ciento ochenta y cuatro dólares con sesenta y seis centavos) del presupuesto del año 2022 de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Lugar	N° Días 100%	Valor Viático	N° Días 60%	Valor Viático	N° Días 40%	Valor Viático USD$	Total Viático en $
Buenos Aires, Argentina	0	0	0	0	1	184,66	**158.176**

3. Establécese USD 100 - (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 009, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2022.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl